

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BURGOS

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso de apelación, Rollo 251/03 se ha dictado sentencia de 26 de septiembre de 2003, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 401.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos a veintiséis de septiembre de dos mil tres.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos Señores Don Agustín Picón Palacio, Presidente; Doña Arabela García Espina y Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente Doña Arabela García Espina, pronuncia la siguiente

Sentencia

En el Rollo de Apelación número 251/03, dimanante de Juicio Verbal número 310/02 sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 11 de diciembre de 2002, siendo parte, como demandada-apelante, Reale Autos y Seguros Generales, Sociedad Anónima, de Madrid, representada en este Tribunal por la Procuradora Doña Lucía Ruiz Antolín y defendida por el Letrado Don Carlos Real Chicote; como demandante-apelado-impugnante, Don Rafael Zaldivar García, de Burgos, representado en este Tribunal por la Procuradora Doña Ana María Jabato Dehesa y defendido por el Letrado Don Alberto González Ferreras; y como demandado-apelado Don Jamal Essaddiki, de Colmenar Viejo (Madrid).

Fallo

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se confirma la Sentencia de fecha 11 de diciembre de 2002 dictada por la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, sin hacer imposición de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilustrísima Señora Magistrada Ponente Doña Arabela García Espina, estando celebrando Audiencia Pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.—Luis María Ortega Arribas, rubricado.»

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, Don Jamal Esaddiki, expido y firmo el presente en Burgos, 6 de noviembre de 2003.—Secretario.—51.239.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña María Rosa Blanch Domeque, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 39 Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal núm. 782/03 procedimiento sobre Extravío de valores instado por el procurador Sr. Jesús-Miguel Acin Biota en nombre e interés de Basell Poliolefinas Ibérica, S. A. quien formuló denuncia de extravío del pagaré que a continuación se describe:

Pagaré número A-7.121.753-2, emitido el 28 de noviembre de 1997, con fecha de vencimiento 31 de enero de 1999 e importe 1.516.207 pesetas (equivalentes a 9.112,59 euros), beneficiario: Hostalen Polietileno, S. L., absorbida por Basell Poliolefinas Ibéricas, S. A., librado contra Eleuterio Sábado Inglés (heredero: Enrique Sábado Castel).

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el art. 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

En Barcelona, 22 de octubre de 2003.—La Secretaria Judicial.—50.935.

BILBAO

Edicto

Por resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Quiebra seguido en este Juzgado número 11, al número 490/03 a instancia del Procurador Señora Cristina Gómez Martín en representación de «Sociedad Naona Urbanismo Construcción Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores que se celebrará el día 15 de diciembre de 2003, a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la Quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Bilbao a 5 de noviembre de 2003.—El Magistrado-Juez.—50.401.

BURGOS

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en la Sección

Cuarta del juicio de quiebra número 809/2002-A de «Cristalerías del Norte, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para el día 15 de diciembre de 2003 y hora de las diez asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Burgos, 21 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial.—50.646.

MADRID

Edicto

Doña Ana María Olalla Camarero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 33 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía 738/2000, a instancia de Esperanza Sánchez Cuesta y otros representados por el Procurador Víctor Requejo Calvo, en los que, por providencia de fecha 19 de septiembre de 2003, se ha acordado lo siguiente:

Providencia Magistrada-Juez Doña Ana María Olalla Camarero.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2003.

El anterior escrito presentado por el Procurador señor Requejo Calvo, en nombre y representación de la parte actora, únase a los autos de su razón.

Conforme a lo solicitado, emplácese por edictos a los herederos de Don Juan Cataluña González y que son los siguientes:

1. Don Juan Miguel Cataluña Sese.
2. Doña María Eva Cataluña Sese.
3. Don Sergio Cataluña Sese.
4. Doña Lourdes Cataluña Sese.

Con la finalidad que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de 10 días, a fin de que puedan alegar y probar lo que a su derecho convenga; edictos que deberán ser publicados en el BOE, entregándose al Procurador señor Víctor Requejo Calvo, para su cuidado y diligenciamiento.

Asimismo, se mantiene a Don Jorge Cataluña Sese en situación de rebeldía.

Así lo manda y firma Su Señoría. Doy fe, Ana María Olalla Camarero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—50.651.

MADRID

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid de fecha 17 de septiembre de 2003, dictado en el juicio de quiebra 686/2003, instado por el Procurador Don José Ignacio Noriega